

Ayuntamiento de Hoyocasero

Expediente nº: 82/2023

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria de la Sesión Constitutiva y Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Asunto: Acta de Constitución

Día y hora de la reunión: 12.00 horas

Lugar de celebración: Salón de Sesiones

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de HOYOCASERO siendo las 12.00 Horas del día 17 DE JUNIO DE 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de HOYOCASERO, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación

IVAN PICÓS BAEZA
JAVIER GONZALEZ SANCHEZ
ANA MARIA MARTIN FERNANDEZ
MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN
MARIO GONZALEZ MARTIN
LUIS MARIANO GARCÍA GARCÍA
JOSE RICARDO DE LA FUENTE MARTIN

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Ayuntamiento de Hoyocasero

La Mesa de Edad queda integrada por:

LUIS MARIANO GARCÍA GARCÍA	Concejal electo de mayor edad
MARIO GONZALEZ MARTÍN	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría- Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Ayuntamiento de Hoyocasero

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación cada uno de los Concejales electos, leen la fórmula personalmente, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
IVAN PICÓS BAEZA	PARTIDO POPULAR	JURA
JAVIER GONZALEZ SANCHEZ	PARTIDO POPULAR	JURA
ANA MARIA MARTIN FERNANDEZ	PARTIDO POPULAR	JURA
MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN	PARTIDO POPULAR	JURA
MARIO GONZALEZ MARTIN	PARTIDO POPULAR	JURA
LUIS MARIANO GARCIA GARCIA	POR AVILA	PROMETE
JOSE RICARDO DE LA FUENTE MARTIN	POR AVILA	JURA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12.10 horas, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de HOYOCASERO tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Ayuntamiento de Hoyocasero

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

IVAN PICÓS BAEZA	PARTIDO POPULAR
LUIS MARIANO GARCIA GARCIA	POR AVILA

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a la misma con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
IVAN PICÓS BAEZA	PARTIDO POPULAR	5
LUIS MARIANO GARCIA GARCÍA	POR AVILA	2

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12.15 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. IVAN PICÓS BAEZA cabeza de lista del PARTIDO POPULAR.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el proclamado Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Alcalde saliente, le hace entrega del bastón de mando pasando el recién proclamado Alcalde a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad, tomando la palabra D. Javier González Sánchez, como Alcalde saliente y concejal de este nuevo equipo de gobierno.

A continuación D. Iván Picós Baeza, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, tomando la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Por Ávila, D. Luis Mariano García García y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento al recién proclamado nuevo alcalde.

Seguidamente, D. Iván Picós Baeza Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y veinticuatro minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE